ASPECTOS LEGALES DEL COMERCIO ELECTRÓNICO

GENERALITAT VALENCIANA

IVACE INSTITUT VALENCIÀ DE COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

"Proyecto cofinanciado por los Fondos FEDER, dentro del Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020"

CUATRECASAS

CEEI ELCHE

ASPECTOS LEGALES DEL COMERCIO ELECTRÓNICO

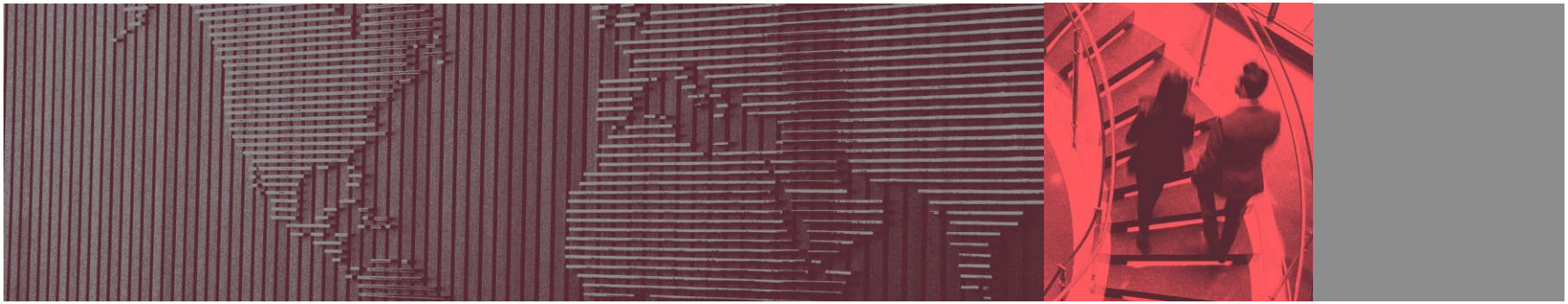

Javier Aliño Sehwerert l María Torregrosa Calatayud

Elche, 3 de mayo de 2018

INTRODUCCIÓN

CUATRECASAS

Dos de cada diez pymes de la Comunidad Valenciana ya venden a través de internet

El número de empresas que comercializan online sube seis puntos. Ahora suponen el 19,6%, aunque la cifra es inferior a la media estatal del 23%

INFORMACIÓN 14.06.2017

El comercio electrónico se dispara un 23,4%

EL PAÍS 5 ENE 2018 - 14:57

Europa pone fin a las fronteras del comercio 'online'

La nueva norma contra el geobloqueo empujará los precios de algunos productos y servicios a la baja

EL PAÍS 28 MAR 2018

España se sitúa en cuarto lugar europeo en uso del comercio electrónico y cada vez es más fácil crear una tienda online

elEconomista.es

Viernes, 7 de Abril de 2017 Actualizado a las 13:21

CUATRECASAS

Normativa específica:

- Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información y e Comercio Electrónico (LSSICE)
- Directiva 2000/31/CE, de comercio electrónico

Normativa incidental:

- Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD 15/1999)
- Ley de Consumidores y Usuarios (TRLGDCU 1/2007)
- Ley de Condiciones Generales de la Contratación (LCGC 7/1998)

Normativa futura:

- Reglamento Europeo y del Consejo, sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas

Ámbito de aplicación de la LSSICE

- **Subjetivo**: Se aplica a los prestadores de servicios:
  - Establecidos en España
  - Que dirijan sus servicios a destinatarios residentes en España.

- **Objetivo**: Se aplica a toda entrega de bienes o prestación de servicio:
  - Onerosa
  - A distancia
  - Por vía electrónica (excluye vía telefónica)
  - A solicitud individual el interesado (excluye: radio, TV…).

CUATRECASAS

¿Cuáles son las obligaciones esenciales que impone la LSSICE?

Proporcionar determinada información en el sitio web

Realizar comunicaciones comerciales de manera responsable

Respetar las normas relativas a las cookies en el sitio web

Proporcionar información previa y posterior al contrato

PROPORCIONAR DETERMINADA INFORMACIÓN EN EL SITIO WEB

¿Sobre qué debemos informar en el sitio web?

El prestador de servicios debe proporcionar la siguiente información, de manera **fácil, directa, gratuita y permanente** :

I. Información general: identificación y localización del prestador (Aviso Legal).

II. Información sobre los códigos de conducta a los que esté adherido.

III. Prestadores de servicios de intermediación: Información sobre las medidas tecnológicas de protección implementadas en la web.

IV. Información obligatoria en materia de protección de datos, en caso de que realice tratamiento de datos personales (Política de Privacidad).

I. Información general:

- Nombre o denominación social, Número de Identificación Fiscal, domicilio, dirección de correo electrónico y otros medios de contacto, y datos registrales.
- Actividades sujetas a autorización administrativa: Datos de la autorización y órgano de supervisión.
- Profesiones que requieren colegiación: Datos del colegio, número de colegiado, título habilitante, normas profesionales.
- Información clara y exacta del precio del producto o servicio, si incluye impuestos y gastos de envío (en las propias ofertas).

✓ Ejemplos: Aviso legal

Este portal, cuyo titular es la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), con NIF Q2813014D, domicilio en la calle Jorge Juan, nº6, 28001 Madrid, y teléfono 901 100 099, está constituido por los sitios web asociados a los dominios agpd.es, sedeagpd.gob.es, tudecideseninternet.es y redipd.org.

Denominación social: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Número de Identificación Fiscal: CIF A-48265169

Domicilio social: Plaza San Nicolás 4, 48005 Bilbao

Inscripción en el Registro Mercantil: BBVA está inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, Tomo 2.083, Folio 1, Hoja BI-17-A, inscripción primera

Email de contacto: Para cualquier consulta, el usuario puede ponerse en contacto con BBVA a través de la dirección de email servicioatencioncliente@grupobbva.com

CUATRECASAS

II. Información sobre los códigos de conducta

- **Naturaleza**: Normas de **adhesión voluntaria**, creadas e impulsadas por las administraciones públicas en conjunción con las organizaciones comerciales, profesionales y de consumidores.
- **Objeto**: Detección y retirada de contenidos ilícitos, protección frente a envíos de comunicaciones comerciales no solicitadas, y establecimiento de procedimientos extrajudiciales para resolución e conflictos.

✓ Ejemplo: Confianza Online

CONFIANZAONLINE

- ❑ Las empresas adheridas se obligan a cumplir con el **Código Ético**, que contiene normas sobre: Protección de datos, comercio electrónico y publicidad digital.
- ❑ Los conflictos que surjan con alguna empresa adherida se tramitan previamente por un sistema de mediación, y, si no hay acuerdo, se remiten al Jurado de Publicidad de AUTOCONTROL o la Junta de Consumo.

El Corte Inglés

CONFIANZA EN LÍNEA

Incumplimiento del deber de información

- No informar sobre la razón social, domicilio, correo o precio final: Infracción grave, multa de 30.000 a 150.000 euros.
- No informar sobre el NIF, datos registrales, autorización administrativa, colegiación o códigos de conducta: Infracción leve, multa de hasta 30.000 euros.

REALIZAR COMUNICACIONES COMERCIALES DE MANERA RESPONSABLE

CUATRECASAS

Generalidades

- Normativa concurrente:
  - ❑ Ley General de Publicidad
  - ❑ Ley Orgánica de Protección de Datos
  - ❑ Normativa específica del sector

- Requisitos generales de las comunicaciones comerciales:
  - ❑ Identificación clara de que se trata de una comunicación comercial (ya no es necesario que se incluya "publicidad" o "publi")
  - ❑ Identificación de la persona física o jurídica en nombre de la que se realiza la comunicación comercial.
  - ❑ Indicación a los destinatarios de sus derechos en relación con las comunicaciones comerciales: Revocar su consentimiento por procedimientos sencillos y gratuitos

CUATRECASAS

- **Régimen general**: Prohibición de las comunicaciones comerciales no solicitadas o autorizadas por el destinatario.

- **Excepción**: Existencia de una relación contractual previa siempre que:

  - ❑ Los datos del destinatario se obtuvieran de forma lícita
  - ❑ La oferta se refiere a productos o servicios del propio prestador similares a los que fueron objeto de la relación previa
  - ❑ El prestador ofrezca al destinatario la posibilidad de oponerse al tratamiento de sus datos para fines comerciales, tanto al momento de la recogida como en cada una de las comunicaciones comerciales.

✓ **Comunicaciones comerciales por correo electrónico**: Necesariamente debe darse la posibilidad de oponerse al tratamiento incluyendo una dirección de correo electrónico u otra dirección electrónica válida.

Si no deseas recibir más información puedes darte de baja en nuestras comunicaciones:

SI ERES SOCIO FNAC ACCEDE AQUÍ | SI NO ERES SOCIO FNAC ACCEDE AQUÍ

fnac

Has recibido este correo informativo como parte de tu suscripción a Netflix. Si no quieres seguir recibiendo estos correos, haz clic aquí para darte de baja del mailing o ve a la página Configuración de comunicación, desmarca la casilla **Ahora en Netflix** y haz clic en "Actualizar". No respondas a este correo, pues no podemos contestarte desde esta dirección. Si necesitas ayuda o quieres ponerte en contacto con nosotros, visita el Centro de ayuda.

Prácticas prohibidas: harvesting, dictionary attacks, etc.

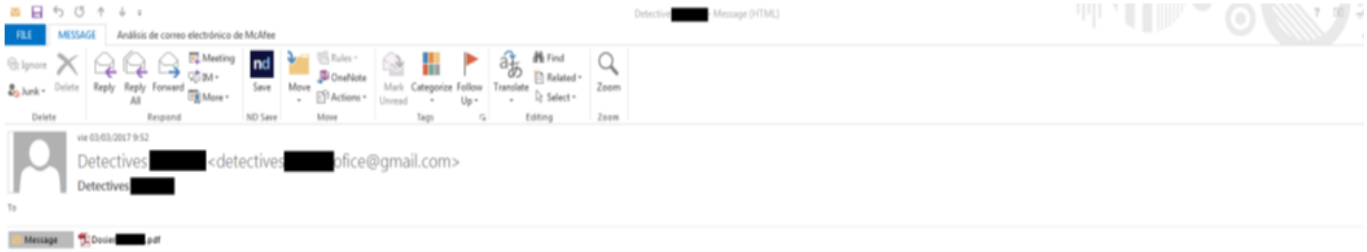

Buenos días,

En [redacted] Investigación Privada, **estamos convencidos** de que **los detectives** somos un **complemento necesario** y efectivo para **el laborioso trabajo de los abogados**, que en muchas ocasiones necesita de pruebas para **conseguir buenos resultados** para sus defendidos, por eso creemos que podemos sernos de utilidad mutua.

Cómo le pasará a usted, en ocasiones nuestro trabajo consiste en escuchar las dudas de nuestro cliente y **aconsejarle desde nuestro punto de vista profesional** en los pasos a seguir, aunque eso implique una no actuación por nuestra parte. Por eso, nos gustaría conocer sus áreas de trabajo para poder remitirle, en su caso, a algunos de nuestros clientes.

Aunque preferimos las reuniones personales, ya que estamos convencidos de que el trato humano directo sigue siendo la mejor forma de llegar a acuerdos y permite conocerse mejor, **le adjuntamos un pequeño dosier** para que conozca algunos de los ámbitos en los que podríamos serle útiles para el desempeño de su trabajo.

Puede ponerse en contacto con nosotros a través de los números de teléfono [redacted] o [redacted] o de los correos electrónicos [redacted]@[redacted].com y [redacted]@gmail.com. No dude que estaremos encantados de atenderle.

Un saludo,

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Detectives

CUATRECASAS

Incumplimientos de las normas sobre comunicaciones comerciales

- Ocultar la identidad del remitente o disimular las comunicaciones comerciales: Infracción leve, multa de hasta 30.000 euros.
- No informar al destinatario sobre su derecho a revocar a el consentimiento o no facilitar los medios para ello: Infracción leve, multa de hasta 30.000 euros.
- No informar reiteradamente al destinatario sobre su derecho a revocar a el consentimiento o no facilitar los medios para ello: Infracción grave, multa de 30.000 a 150.000 euros.
- Envío puntual de comunicaciones electrónicas no solicitadas o autorizadas: Infracción leve, multa de hasta 30.000 euros.
- Envío masivo o insistente de comunicaciones electrónicas no solicitadas o autorizadas: Infracción grave, multa de 30.000 a 150.000 euros.

✓ Ejemplo: Resolución R/00277/2017

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE COOKIES

Generalidades

- **Definición**: "Dispositivos de almacenamiento y recuperación de datos en equipos terminales de los destinatarios."

- **Naturaleza**: Pequeños ficheros que alojan las páginas web en los ordenadores de los usuarios y que contienen información sobre sus hábitos de navegación.

- **¿Cómo es una cookie?**

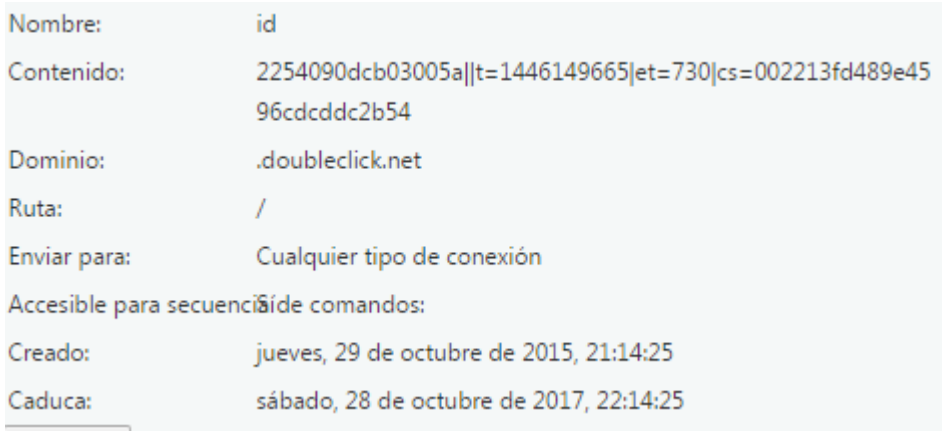

Nombre:	id
Contenido:	2254090dcb03005a||t=1446149665|et=730|cs=002213fd489e4596cdcddc2b54
Dominio:	.doubleclick.net
Ruta:	/
Enviar para:	Cualquier tipo de conexión
Accesible para secuencias de comandos:	
Creado:	jueves, 29 de octubre de 2015, 21:14:25
Caduca:	sábado, 28 de octubre de 2017, 22:14:25

Tipos de cookies

- Según el **gestor** del dominio desde donde se envían las cookies y trata los datos obtenidos: Cookies Propias o Cookies de Terceros.

- Según el **plazo** de tiempo que permanecen activadas: Cookies de sesión (e.g., carrito de la compra) o Cookies persistentes (incluso años).

- Según su **finalidad**:

  - **Técnicas**: Permiten la navegación en el sitio web (iniciar sesión, recordar elementos, seguridad, reproducir vídeos e imágenes).
  - **De personalización**: Permiten acceder a características predefinidas por el usuario (idioma, tipo de navegador, país)
  - **Análisis**: Permiten hacer un seguimiento de los usuarios del sitio web (medir la actividad del sitio, elaborar perfiles)
  - **Publicitarias**: Permiten gestionar los espacios publicitarios de la página (frecuencia de los anuncios, formato según aplicación)
  - **Publicidad comportamental**: Permiten almacenar información de los usuarios derivada de la observación continuada de sus hábitos de navegación.

Obligaciones en relación con las cookies

- Deber de información: Se debe informar a los usuarios sobre:
  - ❑ La finalidad para la que se utilizan las cookies
  - ❑ Los usos que se darán a la información recogida a través de las mismas
  - ❑ El derecho del usuario a revocar el consentimiento a la instalación de cookies y el modo de hacerlo
- Consentimiento del usuario: Deberá recabarse dicho consentimiento de manera informada (por el sistema de capas, por ejemplo) y activa (la inacción no supone consentimiento) por alguno de los siguientes medios:
  - ❑ Haciendo click en apartados "acepto" o "consiento"
  - ❑ Haciendo un scroll de la página
  - ❑ Haciendo click en cualquier enlace de la página
  - ❑ Aceptando las condiciones de uso de aplicaciones

✓ Conforme a lo anterior, no podrán instalarse las cookies hasta que no se cuente con el consentimiento del destinatario.

✓ **Excepción**: Cookies técnicas que sean estrictamente necesarias para el funcionamiento del sitio web.

¿Cómo cumplir con el deber de información?

Existen varios formatos según la plataforma o el programa, siendo el más común el de **Información por capas**:

- Primera capa: Información esencial:

  - ❑ Advertencia de uso de cookies
  - ❑ Si las cookies son propias o de terceros, o de ambos
  - ❑ Advertencia del modo en que se valorará el consentimiento a su uso
  - ❑ Enlace a la segunda capa informativa.

  ✓ Ejemplo:

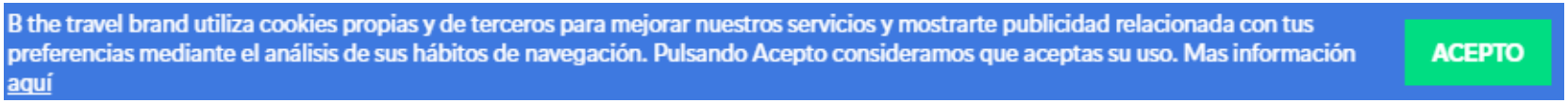

- Segunda capa:

  - ❑ Definición y función de las cookies
  - ❑ Información del tipo de cookies que utiliza la página y su finalidad
  - ❑ Información sobre el gestor de las cookies
  - ❑ Información sobre la forma de desactivar las cookies y revocar el consentimiento prestado a su uso

CUATRECASAS

✓ Ejemplo:

Política de Cookies

El presente documento tiene por finalidad establecer la política de uso de cookies de los sitios web de Viajes Barceló S.L.., con domicilio en la calle José Rover Mota 27 de Palma de Mallorca 07006, España. Todos los individuos, usuarios y/o entidades que por cualquier razón accedan a los sitios web de Viajes Barceló S.L o utilicen los servicios disponibles en los mismos estarán aceptando plenamente y sin reservas esta política de uso de cookies.

1. ¿Qué son las Cookies?

Las cookies son pequeños archivos de texto que se instalan en el navegador de tu ordenador o en tu dispositivo móvil para registrar su actividad, enviando una identificación anónima que se almacena en el mismo.

2. ¿Por qué se utilizan Cookies?

Las páginas web no tienen memoria. Si navegas de una página a otra en un sitio web, no se te reconocerá como el mismo usuario. Las cookies permiten que se te reconozca como el mismo usuario en las distintas páginas de un sitio web. Por lo tanto, las cookies se utilizan básicamente para recordar las opciones que has escogido (por ejemplo, recordar el idioma que prefieres o la moneda que utilizas). Las cookies también aseguran que cuando vuelvas a visitar una página web, esta te reconozca. Viajes Barceló S.L las usa con la finalidad de que la navegación sea más sencilla, permitiendo, por ejemplo, el acceso a los usuarios que se hayan registrado previamente y el acceso a las áreas, servicios, promociones o concursos reservados exclusivamente a ellos sin tener que registrarse en cada visita, para medir la audiencia, parámetros del tráfico y navegación, tiempo de sesión, controlar el progreso, el número de entrada y personalizar la navegación del usuario de forma anónima.

3. ¿Qué tipo de Cookies utilizamos y para qué?

Nuestra página web utiliza los siguientes tipos de cookies:

- *Cookies analíticas*, para medir y analizar la navegación de los usuarios en los sitios web y con ellas se realiza el seguimiento y análisis del comportamiento de los usuarios de los sitios web a los que estén vinculadas. Viajes Barceló S.L utiliza los datos obtenidos con el fin de introducir mejoras en función del análisis de los datos de uso que hacen los usuarios. La analítica web no permite obtener información sobre el nombre, apellidos o dirección de correo electrónico o postal del usuario. La información obtenida es la relativa al número de usuarios que acceden a la web, el número de páginas vistas, la frecuencia y repetición de las visitas, su duración, el navegador utilizado, el operador que presta el servicio, el idioma, el terminal utilizado o la ciudad a la que está asignada la dirección IP.

- *Cookies técnicas*: Para ofrecerte una web que se adapte a tus necesidades, utilizamos cookies técnicas, absolutamente necesarias para que nuestra página web funcione correctamente. De esta manera hacemos que funcione correctamente, que podamos crear tu cuenta de usuario, iniciar tu sesión y gestionar tus reservas.

- *Cookies de publicidad*, para la gestión de los espacios publicitarios en base a criterios determinados. Las cookies de publicidad son aquellas que permiten la gestión de los espacios publicitarios que el editor del sitio web haya incluido en el mismo de la forma más eficaz posible. Estas cookies almacenan información del comportamiento de los usuarios obtenida a través de la observación continuada de sus hábitos de navegación, lo que permite mostrar publicidad en función del mismo.

- *Cookies funcionales*: Recordamos tus preferencias y te ayudamos a utilizar nuestra web de forma más eficiente. Por ejemplo, recordamos tus búsquedas y los alojamientos que has consultado para mejorar después tu experiencia como usuario.

Se procurará en todo momento establecer mecanismos adecuados para obtener el consentimiento del usuario para la instalación de cookies que lo requieran. No obstante lo anterior, deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con la Ley, se entenderá que el usuario ha dado su consentimiento si modifica la configuración del navegador deshabilitando1 las restricciones que impiden la entrada de cookies y que el referido consentimiento no será preciso para la instalación de aquellas cookies que sean estrictamente necesarias para la prestación de un servicio expresamente solicitado por el usuario(mediante registro previo).

Cookies utilizadas en los sitios web de Viajes Barceló S.L, la información obtenida por las mismas y su finalidad:

Tipos de cookies	¿Quién trata la cookie?	Información que gestiona	Finalidad
Cookies analíticas	Google Analytics Piwik Frosmo AppNexus DataXu DoubleClick Frosmo Optimizer Hotjar iAdvize	Webs visitadas, frecuencia, número y repetición de las visitas, tiempo de navegación, búsquedas realizadas, enlaces accedidos, navegador utilizado, operador que presta el servicio, ubicación vinculada a la dirección IP.	Medir y analizar la navegación de los usuarios, seguimiento y análisis del comportamiento de los usuarios, elaboración de perfiles anónimos de navegación de los usuarios, introducir mejoras en función del análisis de los datos de uso que hacen los usuarios.
Cookies técnicas	Viajes Barceló S.L	Habilita la función de registro de la id de sesión del usuario.	Nos permite responder a las acciones del usuario durante la navegación dentro del Website. Sin este tipo de cookie, el Website no podría funcionar. Permite realizar la permanencia de la sesión.
Cookie de publicidad	Google Tag Manager MediaMath Mixpanel Rythmxchange Sizmek Facebook Connect Facebook Custome Audience Google Adwords Conversion Google Dynamic Remarketing Twitter Advertising	Intereses de navegación del usuario, preferencias manifestadas, forma de interacción con el sitio web, anuncios mostrados y abiertos, páginas web visitadas.	Optimización de la publicidad ofrecida en los sitios web para ofrecer anuncios de interés para los usuarios, identificar la efectividad de las campañas publicitarias y mejorar las mismas. Personalización del contenido mostrado en el sitio web mediante criterios basados en la navegación y preferencias del usuario.
Cookies funcionales	Frosmo Hotjar iAdvize	Recordamos búsquedas realizadas, los alojamientos y páginas de distintos productos consultadas	Mejorar la experiencia del usuario mostrando unas ofertas y productos específicos en función de sus preferencias anteriormente registradas.

4. ¿Cómo puedo obtener más información acerca de las cookies?

Sin perjuicio de lo anterior, el usuario tiene la posibilidad de configurar su navegador para ser avisado de la recepción de cookies y para impedir su instalación en su equipo. No obstante, la deshabilitación de las mismas podría modificar el funcionamiento del Sitio web. Por favor, consulte las instrucciones y manuales de su navegador para ampliar esta información.

A continuación te indicamos los links de los principales navegadores y dispositivos para que dispongas de toda la información para consultar cómo gestionar las cookies en tu navegador:

- Internet Explorer:
Versión 7 y 8: http://windows.microsoft.com/es-ES/windows-vista/Block-or-allow-cookies
Versión 9: http://windows.microsoft.com/es-ES/windows7/How-to-manage-cookies-in-Internet-Explorer-9

CUATRECASAS

Incumplimiento de la normativa de cookies

- Incumplimiento del deber de informar y proporcionar medios para revocar el consentimiento prestado por los destinatarios para la instalación de cookies: Infracción grave, multa de 30.000 a 150.000 euros.

- Incumplimiento del deber de informar y obtener el consentimiento del destinatario para el uso de las cookies: Infracción leve, multa de hasta 30.000 euros.

✓ Ejemplo: Resolución R/02990/2013

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PREVIA Y POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO

Generalidades

- Los contratos celebrados por vía electrónica tienen la **misma validez jurídica que los celebrados presencialmente**, no requiriéndose mayor formalidad que la exigida para los contratos tradicionales.

- Lugar de celebración: Los celebrados con consumidores se presumen celebrados en su residencia habitual. Los celebrados entre empresarios, salvo pacto, se presumen celebrados en el lugar del establecimiento del prestador del servicio.

Obligaciones de información previas a la contratación

- Trámites que deben seguirse para celebrar el contrato
- Si el contrato se va a archivar de forma electrónica y va a ser accesible
- Los medios técnicos para identificar y corregir los errores
- La lengua en que se formalizará el contrato
- Las condiciones generales a las que se sujetará el contrato, a fin de que puedan ser almacenadas por el destinatario

✓ Esta información debe ser clara, comprensible y accesible de manera permanente, fácil, gratuita.

CUATRECASAS

Obligación posterior a la contratación

- Confirmar la recepción de la aceptación por alguno de los siguientes medios:

  - ❑ Acuse de recibo por correo electrónico u otro medio equivalente, en el plazo de 24 horas tras la recepción.
  - ❑ Confirmación por medio equivalente al utilizado para la contratación, inmediatamente después de la misma.

- Se entenderá recibida la aceptación cuando partes puedan tener constancia de ello. En cualquier caso, desde que ha sido almacenado en el servidor o en el dispositivo utilizado para la comunicación.

✓ La confirmación no será necesaria cuando las partes así lo acuerden, siempre que el destinatario no sea consumidor.

Incumplimiento de la normativa sobre contratación electrónica

- No facilitar la información previa: Infracción leve, multa de hasta 30.000 euros.
- No poner a disposición de los destinatarios las condiciones generales del contrato: Infracción grave, multa de 30.000 a 150.000 euros.
- Incumplimiento de la obligación de confirmar la recepción de la aceptación: Infracción leve, multa de hasta 30.000 euros.
- Incumplimiento reiterado de la obligación de confirmar la recepción de la aceptación: Infracción grave, multa de 30.000 a 150.000 euros.

Órganos competentes para la imposición de las sanciones

- Infracciones muy graves: Ministerio de Industria, Energía, Turismo y Agenda Digital (actualmente, sólo queda una: Incumplimiento de la obligación de los PSSI de la obligación de suspender el acceso, alojamiento o servicio de intermediación ordenada por el órgano competente)
- Infracciones graves y leves: Secretario de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital.
- Infracciones relativas a comunicaciones comerciales y cookies: Agencia Española de Protección de Datos.

Otras cuestiones

- Uso publicitario de marcas y distintivos de terceros (metatags, domain grabbing, AdWords, etc.): Intención de confundir o beneficiarse de la reputación ajena, o bien una finalidad puramente descriptiva.

- Responsabilidad de los prestadores de servicios de intermediación (operadores de redes, proveedores de acceso, proveedores de servicio de hosting y caching, y proveedores de enlaces): conocimiento efectivo de la ilicitud y actuación diligente.

  - ✓ Caso L'Oreal vs. Ebay.
  - ✓ Caso Industria cinematográfica vs. HD Full

Aspectos fiscales

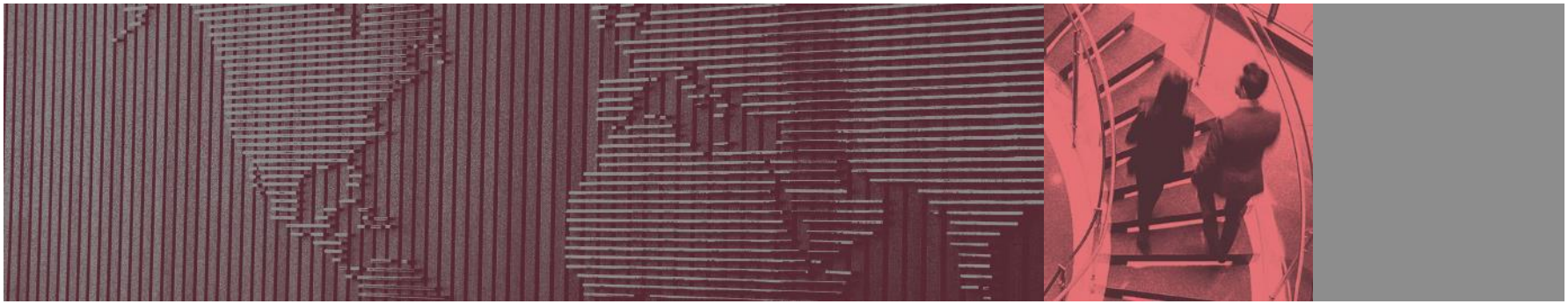

Maria Torregrosa

Sumario

1	Tributación indirecta del comercio electrónico
2	Tributación plataformas colaborativas: los casos de Wallapop y Airbnb

1. TRIBUTACIÓN INDIRECTA DEL COMERCIO ELECTRÓNICO

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

¿Qué grava?

Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas en el TAI (Península y Baleares), por empresarios o profesionales a título oneroso, con carácter habitual u ocasional, en el desarrollo de s u actividad económica.

Concretamente:

- Entregas de bienes y prestaciones de servicios localizadas en el TAI.
- Adquisiciones intracomunitarias de bienes.
- Importaciones.

¿Quién es empresario o profesional?

Personas o entidades que ordenen por cuenta propia factores de producción materiales y humanos con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios en el mercado.

El comercio electrónico está sujeto a IVA

1. TRIBUTACIÓN INDIRECTA DEL COMERCIO ELECTRÓNICO

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

Tipos de comercio electrónico

- INDIRECTO (*off-line*)

  Comercialización de bienes y servicios materiales, donde el pedido y el pago se realizan electrónicamente, pero la materialización se realiza de manera personal o física.

  Ejemplos: compras virtuales de ropa, zapatos, accesorios, etc.

  ⇨ Aplicación normas de localización generales.

- DIRECTO (*on-line*)

  Comercialización de bienes y servicios inmateriales, donde el pedido, el pago y suministro del producto se realizan de manera electrónica.

  Ejemplos: compras de libros electrónicos.

  ⇨ Aplicación normas de localización generales con matices y normas previstas para servicios electrónicos.

Sumario

A	Tributación del comercio electrónico *off-line*
B	Tributación del comercio electrónico *on-line*

1. TRIBUTACIÓN INDIRECTA DEL COMERCIO ELECTRÓNICO

A. TRIBUTACIÓN COMERCIO *off-line*

- **Prestaciones de servicios: reglas generales de localización**

SERVICIOS	
Destinatario de la operación	**Lugar de realización**
Particular (B2C)	Gravamen en origen
Empresario (B2B)	Gravamen en destino

1. TRIBUTACIÓN INDIRECTA DEL COMERCIO ELECTRÓNICO

A. TRIBUTACIÓN COMERCIO *off-line*

Entregas de bienes: reglas de localización

BIENES	
Tipo operación	**Lugar de realización**
Operaciones interiores	Puesta a disposición del adquirente
Adquisiciones intracomunitarias de bienes (AIB)	Puesta a disposición del adquirente E/P
Importaciones	Gravamen en destino con independencia de quien sea el adquirente
Ventas a distancia	Depende del volumen de operaciones

1. TRIBUTACIÓN INDIRECTA DEL COMERCIO ELECTRÓNICO

A. TRIBUTACIÓN COMERCIO *off-line*

Entregas de bienes: Régimen especial de Ventas a Distancia

- Bienes adquiridos vía telemática procedentes de un Estado Miembro de la UE con destino a un particular residente en el TAI.

- Localización en el TAI si:

  a. El transporte desde el Estado de la UE hasta el TAI lo efectúa el vendedor o por su cuenta.
  b. Bienes ≠ medios de transporte nuevos, bienes objeto de instalación o montaje o bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.
  c. Importe total, excluido el Impuesto, de las entregas efectuadas por el E/P desde otro Estado miembro con destino al TAI > **35.000 €** durante el año natural precedente. También se aplicará a partir de superar dicho límite en el año en curso.

El vendedor deberá identificarse a efectos de IVA en el Estado de destino y cumplir con todas las obligaciones formales

1. TRIBUTACIÓN INDIRECTA DEL COMERCIO ELECTRÓNICO

A. TRIBUTACIÓN COMERCIO *off-line*

Entregas de bienes: Régimen especial de Ventas a Distancia

- Funcionamiento a la inversa: tributan en destino las ventas efectuadas desde la Península o Islas Baleares que, cumpliendo los requisitos anteriores, hayan superado durante el año precedente, el volumen de ventas que se haya fijado por ese Estado miembro (nunca > 100.000€).

EJEMPLO	
PAÍS	**IMPORTE EN €**
ALEMANIA	**100.000**
FRANCIA	**35.000**
REINO UNIDO	**(70.000 £) 79.863,00**
ITALIA	**35.000**
PAÍSES BAJOS	**100.000**
PORTUGAL	**35.000**

1. TRIBUTACIÓN INDIRECTA DEL COMERCIO ELECTRÓNICO

A. TRIBUTACIÓN COMERCIO *off-line*

Entregas de bienes: Régimen especial de Ventas a Distancia

Ejemplo práctico

En el año 2017, un empresario español X vende por internet electrodomésticos por importe de 80.000 € a particulares residentes en Alemania. En 2016, el importe de este tipo de operaciones ascendió a 50.000 €.

El empresario español no ha optado en España por tributar en destino.

⇒ **Solución:** Las ventas tributan en España, dado que ni en 2016 ni en el año en curso (2017), se ha superado el umbral cuantitativo establecido por Alemania de 100.000 €.

1. TRIBUTACIÓN INDIRECTA DEL COMERCIO ELECTRÓNICO

B. TRIBUTACIÓN COMERCIO *on-line*

Servicios electrónicos

La ley se refiere, entre otros, a:

a) El suministro y alojamiento de sitios informáticos.
b) El mantenimiento a distancia de programas y de equipos.
c) El suministro de programas y su actualización.
d) El suministro de imágenes, texto, información y la puesta a disposición de bases de datos.
e) El suministro de música, películas, juegos, incluidos los de azar o de dinero, y de emisiones y manifestaciones políticas, culturales, artísticas, deportivas, científicas o de ocio.
f) El suministro de enseñanza a distancia.

El hecho de que el prestador de un servicio y su destinatario se comuniquen por correo electrónico no implicará, por sí mismo, que el servicio tenga la consideración de servicio electrónico

1. TRIBUTACIÓN INDIRECTA DEL COMERCIO ELECTRÓNICO

B. TRIBUTACIÓN COMERCIO *on-line*

Reglas de localización

PRESTADOR SERVICIO	DESTINATARIO	LUGAR TRIBUTACIÓN
Empresario UE	Empresario UE	Sede del destinatario
	Consumidor final UE	Sede del destinatario (MOSS)
	Empresario no UE	No sujeto a IVA, salvo utilización efectiva en estado de la UE
	Consumidor final no UE	No sujeto a IVA
Empresario no UE	Empresario UE	Sede del destinatario
	Consumidor final UE	Sede del destinatario (MOSS)

1. TRIBUTACIÓN INDIRECTA DEL COMERCIO ELECTRÓNICO

B. TRIBUTACIÓN COMERCIO *on-line*

- **Régimen "Mini One-Stop Shop" (MOSS) o "Mini Ventanilla Única"**

Todos los servicios digitales se localizan y tributan en el Estado de establecimiento o domicilio del destinatario, tanto si es E/P, como si se trata de un consumidor final, y con independencia de que el prestador del servicio este establecido en la Comunidad o fuera de ella.

- Régimen opcional (presentar formulario 034).
- No identificación y registro de alta de los E/P en cada Estado de consumo.
- Presentación de las declaraciones de IVA desde el Portal Web de su Estado de Identificación.

1. TRIBUTACIÓN INDIRECTA DEL COMERCIO ELECTRÓNICO

B. TRIBUTACIÓN COMERCIO *on-line*

- **Régimen "mini one-stop shop" (MOSS) o "mini ventanilla única"**

Ejemplo práctico

Particular con residencia habitual en Alemania descarga una serie a través de una página web de una empresa española.

⇒ **Solución:** La operación se localizará en Alemania, por ser el lugar de residencia del destinatario consumidor final. De este modo, la empresa española deberá repercutir e ingresar el IVA alemán, pudiendo optar para ello por registrarse y presentar las declaraciones de IVA correspondientes a estos servicios en España, a través del sistema MOSS.

2. TRIBUTACIÓN PLATAFORMAS COLABORATIVAS

wallapop

- No se ha creado ningún impuesto nuevo.
- La venta de bienes usados entre particulares está sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO), con independencia de que se lleve a cabo a través de Internet.
- En la C.Valenciana, el tipo aplicable es del 6%.

Montoro crea el 'impuesto Wallapop': cobrará el 4% a las ventas online entre particulares

Las compras online de bienes de segunda mano entre particulares tributan por el ITP con un tipo del 4%.

Lm/Agencias 2017-11-16 112 Compartir 4.9k Flipear Tuitear

Fuente: LIBREMERCADO

TRIBUNA DE OPINIÓN

El impuesto Wallapop

• Si va a vender la bañerita del bebé que ya no utiliza, piénselo antes

JESÚS BELGRANO

23 Noviembre, 2017 - 06:49h

1

Fuente: Diario de Cádiz

2. TRIBUTACIÓN PLATAFORMAS COLABORATIVAS

Fiscalidad directa (IRPF)	Fiscalidad Indirecta (IVA)
› **Rendimientos del capital inmobiliario:** sin empleado con contrato laboral y a jornada completa. › **Rendimientos de Actividades Económicas**: con empleado con contrato laboral y a jornada completa.	› **IVA:** alquiler + alguno de los servicios complementarios propios de la industria hotelera, como son: • Recepción y atención permanente y continuada • Limpieza periódica del inmueble • Cambio periódico de ropa de cama y baño • Puesta a disposición del cliente de otros servicios (lavandería, custodia de maletas, etc.) › **Exención**: alquiler sin prestación de servicios complementarios propios de la industria hotelera.

2. TRIBUTACIÓN PLATAFORMAS COLABORATIVAS

Entregas de bienes: Régimen especial de Ventas a Distancia

NOVEDAD INTRODUCIDA A PARTIR DEL 1/1/2018

Las plataformas que intermedien en el alquiler de viviendas para fines turísticos situadas en territorio español, tendrán la obligación de presentar periódicamente una declaración informativa de las cesiones de uso en las que intermedien, que contendrá:

- Identificación titular vivienda cedida.
- Identificación catastral del inmueble.
- Identificación persona cesionaria del uso y número de días de disfrute.
- Importe percibido.

Anexo

UMBRALES IVA UNIÓN EUROPEA

Member State	Threshold for application of the special scheme for distance selling[2]	
	National currency	Euro equivalent[4]
Belgium	€35 000	
Bulgaria	BGN 70 000	€35 791
Croatia	HRK 270 000	€36231
Czech Republic	CZK 1 140 000	€42 189
Denmark	DKK 280 000	€37 668
Germany	€100 000	
Estonia	€35 000	
Ireland	€35 000	
Greece	€35 000	
Spain	€35 000	
France	€35 000	
Italy	€35 000	
Cyprus	€35 000	
Latvia	€35 000	
Lithuania	€35 000	
Luxembourg	€100 000	
Hungary	€35 000[5]	
Malta	€35 000	
Netherlands	€100 000	
Austria	€35 000	
Poland	PLN 160 000	€37 154
Portugal	€35 000	
Romania[6]	RON 118 000	€26 135
Slovenia	€35 000	
Slovakia	€35 000	
Finland	€35 000	
Sweden	SEK 320 000	€33 794
United Kingdom	GBP 70 000	€82 489

[4] Aplicación tipos de cambio probados por el Banco Central Europeo a 21 de febrero de 2017

Muchas gracias

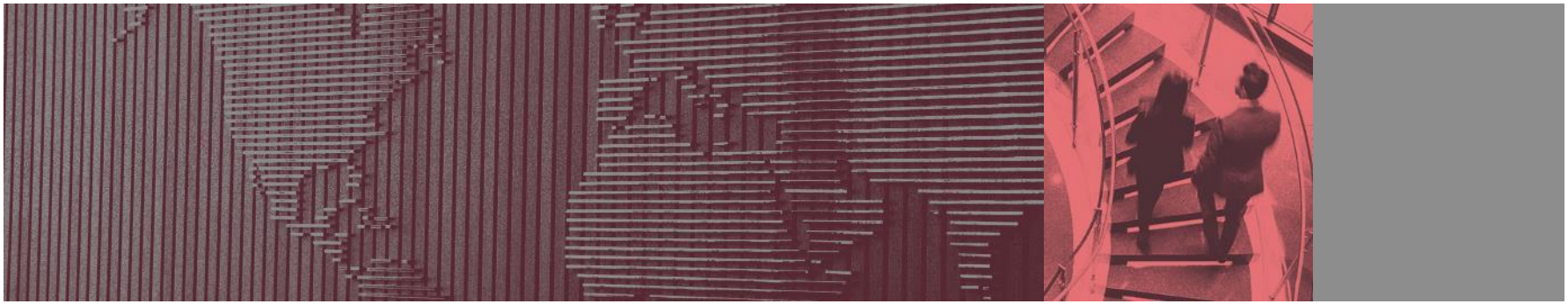

Javier Aliño | javier.alino@cuatrecasas.com
María Torregrosa | maria.torregrosa@cuatrecasas.com

Este documento es meramente expositivo y debe ser interpretado conjuntamente con las explicaciones y, en su caso, con el informe elaborado por Cuatrecasas sobre esta cuestión